
PERQUENCO, 06 JULIO DE 2023

VISTOS:

1. Oficio N° 717, de fecha 06 de julio de 2023, origen Ilustre Municipalidad de Perquenco, Comité de Selección Concurso Público D.A.F., Perquenco.
2. Decreto A. N° 707, de fecha 03 de julio de 2023, que llama a concurso público para el cargo de Director del Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Perquenco; y, Decreto A. N° 708, de fecha 03 de julio de 2023, que aprueba bases y anexos del concurso público para el cargo de Director del Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Perquenco.
3. Decreto A. 691, de fecha 30 de junio de 2023, que decreta la vacancia del cargo de Director del Departamento de Administración y Finanzas Municipal de Perquenco
4. Lo dispuesto en el Reglamento N° 27 de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Perquenco.
5. Lo prescrito en el Reglamento Municipal 12 que modifica “Planta de Personal Municipal, Regido por la Ley 18.883, de la Municipalidad de Perquenco”, de origen Ilustre Municipalidad de Perquenco, publicado en el Diario Oficial el día lunes 24 de diciembre de 2018.
6. Resolución N° 6, de origen Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial en la edición del 29 de marzo de 2019.
7. Sentencia definitiva en causa Rol 198-2021, de origen Tribunal Electoral Regional de La Araucanía, de fecha 01.06.2021; Acta de Proclamación de fecha 01.01.2021 del Tribunal Electoral Regional de La Araucanía; y, Decreto Exento N° 540, del 29.06.2021, de origen Ilustre Municipalidad de Perquenco, que designa como Alcalde a don Alejandro Sepúlveda Tapia.
8. La ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
9. Ley 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. N°1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
10. Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud del Oficio singularizado en el Número 1 del presente Decreto, la Comisión de Selección del Concurso Público para el cargo de Director/a del Departamento de Administración y Finanzas de la comuna de Perquenco, ha hecho presente a este edil un error de hecho contenido en las bases del concurso público que no implica una invalidación o revocación del proceso, pues únicamente en el segundo punto del numeral 2.b), contenido en el capítulo IX “Factores de Evaluación”, se dispone: “Desde más de 3 años a 5 años de experiencia en cargos directivos de administración o finanzas municipales, de forma continua en un periodo máximo de 4 años hacia atrás contados desde la publicación del presente llamado a concurso: **Nota 5.**”, en circunstancias que **debe decir:** “Desde más de 3 años a 5 años de experiencia en cargos directivos de administración o finanzas municipales, de forma continua en un periodo máximo de 6 años hacia atrás contados desde la publicación del presente llamado a concurso: **Nota 5.**”.

2. Por su parte, se aprecia que el error es meramente de hecho y que, la observancia por parte del Comité de Selección de dicho factor de evaluación, se realizara el día 19 y 20 de julio del presente año, por lo que aún no se ha iniciado la ponderación del aludido factor, acompañado de que no corresponde a

un requisito de postulación, de sus plazos o de otros que impliquen invalidación o revocar el mentado concurso público.

3. Que, para efectos de evitar todo tipo de acciones que busquen una invalidación o revocación del concurso, se ha generado la necesidad de decretar lo que a continuación se expone.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE**, el segundo punto contenido en el numeral **2.b)**, del capítulo IX **“Factores de Evaluación”**, de las bases del concurso público aprobado mediante Decreto A. N° 708, de fecha 03 de julio de 2023, en aquella parte que dispone “- Desde más de 3 años a 5 años de experiencia en cargos directivos de administración o finanzas municipales, de forma continua en un periodo máximo de 4 años hacia atrás contados desde la publicación del presente llamado a concurso: **Nota 5.”, debe disponer:** “- Desde más de 3 años a 5 años de experiencia en cargos directivos de administración o finanzas municipales, de forma continua en un periodo máximo de 6 años hacia atrás contados desde la publicación del presente llamado a concurso: **Nota 5.”**, quedando en todo lo demás incólume.

2. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en la página web de la I. municipalidad de Perquenco www.perquenco.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



RUBÉN MILLAR ETTORI
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO SEPÚLVEDA TAPIA
ALCALDE COMUNA DE PERQUENCO

RME/cmt

DISTRIBUCION

- Comisión Seleccionadora interesada.
- Unidad Soporte Técnico Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Oficina de Partes.

